

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las necesidades y requerimientos que confronta el Ejército en materia de transporte se encuentra la dotación de accesorios básicos para el normal desarrollo de sus actividades.

Que, el efecto señalado, el Comando General del Ejército, al amparo de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 12922 de 3 de octubre de 1975, mediante Licitación Pública 1/78 convocó a propuestas para la provisión de baterías, llantas y cámara de vehículos livianos y pesados con destino al Ejército Nacional.

Que, la Junta de Adquisiciones del Ejército en fecha 5 de abril de 1978, procedió a la apertura de las propuestas. habiendo nombrado a la vez la comisión encargada de faccionar el cuadro comparativo y emitir el correspondiente informe;

Que, la Junta de Adquisiciones del Comando General del Ejército reunida el 4 de mayo de 1978, procedió a la adjudicación en favor de la firma VIA BOLIVIANA DE COMERCIO, en virtud del informe favorable de la Comisión Calificadora y por convenir a los intereses del Estado y la Institución.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la adjudicación efectuada por la Junta de Adquisiciones del Comando General del Ejército, en favor de la firma VIA BOLIVIANA DE COMERCIO, para la provisión de 900 baterías marca Multi Mile BF Goodrich, por la suma de Un Millón quinientos setenta mil ochocientos treinta y dos 64/100 Pesos Bolivianos (\$b. 1.570.932.64) CIF La Paz, -1.140 llantas marca Multi Mile por la suma de Tres millones quinientos noventa y cuatro mil cincuenta y cinco 68/100 Pesos Bolivianos (\$b. 3.594.055.68) CIF La Paz, y 1.140 cámaras para llantas por la suma de

Trescientos sesenta y tres mil ciento setenta y tres 4/100 Pesos Bolivianos (\$b. 363.173.04) CIF La Paz.
ARTÍCULO SEGUNDO.- El valor total de las adquisiciones que se autoriza en el artículo precedente, asciende a la suma total de Cinco millones quinientos veintiocho mil sesenta y uno 36/100 Pesos Bolivianos (\$b. 5.528.061.36) o su equivalente en dólares americanos (\$us. 270.983.40). que deberán imputarse a la cuenta de 300 Materiales y Suministros, 320 Para Usos Varios y 328 Accesorios Repuestos y Herramientas Menores del Presupuesto del Comando General del Ejército, gestión 1978.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 10142 de 3 de marzo de 1972, libérase del pago de derecho aduaneros en general a las adquisiciones que se autoriza, debiendo el Ministerio de Finanzas expedir la Resolución Liberatoria a la presentación de documentos requeridos, según la legislación aduanera vigente. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Defensa Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arce, Faustino Rico Toro Angel Salmón, Raúl Lema Patiño, Jorge Tamayo Ramos: Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar Urhy, Jaime Larrazabal L., Oscar Román Vaca, Gastón Moreira Ostría, Guillermo Bilbao La Vieja.